

RESOLUCIÓN No. 1049
22 de junio de 2018

"Por la cual se otorga medio día compensatorio por ejercicio del derecho de sufragio a un funcionario de la Institución Universitaria ITSa"

El Rector de la Institución Universitaria-ITSa, en uso de facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3 de la Ley 403 de 1997 "El ciudadano tendrá derecho a media jornada de descanso compensatorio remunerado por el tiempo que utilice para cumplir su función como elector. Tal descanso compensatorio se disfrutará en el mes siguiente al día de la votación, de común acuerdo con el empleador."

Que el funcionario Danilo Milton Villanueva Reyes, identificado con la Cedula de Ciudadanía número 72.163.987 expedida en Barranquilla, labora en esta institución en calidad de Técnico Administrativo de almacén Código 367, Grado 14 dentro de la Institución Universitaria ITSa, solicitó descanso compensatorio por haber sufragado en las elecciones del 27 de mayo y 17 de junio de 2018, para del día 25 de junio de 2018.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder día de descanso compensatorio para el día 25 de junio de 2018, al funcionario Danilo Milton Villanueva Reyes, identificado con la Cedula de Ciudadanía número 72.163.987 expedida en Barranquilla, labora en esta institución en calidad de Técnico Administrativo de almacén Código 367, Grado 14 dentro de la Institución Universitaria ITSa.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar al interesado y al Proceso de Gestión del Talento Humano el contenido de la presente Resolución.

NOTIFIQUESEE Y CÚMPLASE

En Barranquilla, a los veintidós (22) días del mes de junio de 2018.


EMILIO ARMANDO ZAPATA *EMC*
Rector